

Con lo que para tal caso se acuerda
debe de ser esta con tal que se
le reguera y por su parte
se desagravie todo lo que se
de esta villa, y por su parte
des de esta villa con el poder
que para ello se reguera, y que el
debe de ser que se le ha mandado
en montesinos se manda para los
tares respectos de los poderosos en
esta villa de hallar, y este ha con
lo mandado, firmacion —

Juan de Zamora Maximor
Caribajaba Jussing Martin
Martin Landin y Juan de
Montesinos y Juan de
Juan Soladin y Juan de
Montesinos y Juan de

Antem
De la parte de la villa

